



BOLETÍN TRIBUTARIO - 217/23

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

I. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

- **TRIBUTACIÓN POR PRESENCIA ECONÓMICA SIGNIFICATIVA -PES EN COLOMBIA - [Decreto 2039 del 27 de noviembre de 2023](#)**

Es de subrayar que la parte motiva del mencionado decreto señala:

“Que el artículo 20-3 del Estatuto Tributario fue adicionado por el artículo 57 de la Ley 2277 de 2022, en los siguientes términos:

“Artículo 57. Adiciónese el Artículo 20-3 al Estatuto Tributario, así: Artículo 20-3. Tributación por presencia económica significativa en Colombia. Se encuentran sometidos al impuesto sobre la renta y complementarios las personas no residentes o entidades no domiciliadas en el país con presencia económica significativa en Colombia sobre los ingresos provenientes de la venta de bienes y/o prestación de servicios a favor de clientes y/o usuarios ubicados en el territorio nacional. La sujeción al impuesto sobre la renta aquí contemplada estará condicionada a las siguientes reglas...”.

II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DE MERCANCÍA BAJO CONTROL ADUANERO EN TRÁNSITO ADUANERO POR COLOMBIA - [Concepto 0240 del 7 de noviembre de 2023](#)**

La DIAN expidió el referido concepto resaltando:

“Pregunta 1.

¿La mercancía que es almacenada en una zona franca en Colombia como tercer país no parte de un acuerdo comercial y que no sufre transformación ni alistamiento en dicha zona conserva su origen?



Sobre el particular las consideraciones de este despacho son las siguientes:

De conformidad con lo señalado en el capítulo de origen de los acuerdos comerciales, en los artículos relacionados con transporte directo, tránsito y transbordo de las mercancías y los artículos 3, 475 y 477 del Decreto 1165 de 2019 de la legislación aduanera nacional que establecen las disposiciones y requisitos sobre el ingreso, permanencia y salida de una mercancía almacenada en una zona franca bajo el control de la autoridad aduanera, la mercancía que hace tránsito en Colombia como país no parte, almacenada en una zona franca y que no sufre transformación ni alistamiento en dicha zona, conserva su carácter originario de acuerdo con las pruebas de origen expedidas por los productores y/o exportadores conforme a cada uno de los acuerdos comerciales respecto de los cuales se busca un trato arancelario preferencial.

Pregunta 2.

¿Qué documento expide la Autoridad Aduanera en Colombia como país no parte donde certifique que la mercancía almacenada en una zona franca que posteriormente sale a un país bajo el cual va a ingresar en el marco de un acuerdo comercial estuvo bajo control aduanero; y cuál es el procedimiento para la obtención de dicho documento?

Colombia a través de la Autoridad Aduanera expide como país no parte de un acuerdo comercial una certificación donde manifiesta que la mercancía de origen extranjero almacenada en una zona franca estuvo bajo control aduanero de conformidad con lo establecido en el capítulo del régimen de origen de los acuerdos comerciales". (Negrilla fuera de texto).

- **EL SORTEO DEL PREMIO FISCAL SERÁ EL 15 DE DICIEMBRE**

La DIAN emitió comunicado de prensa destacando:

"Bogotá, D.C., 29 de noviembre de 2023

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) reprogramó, para el próximo 15 de diciembre, el sorteo del Premio Fiscal 2023 'La factura electrónica me premia', en el que, de manera



automática y aleatoria, escogerá a los ganadores de los bonos de \$100.000, \$1.000.000 y \$10.000.000.

En el sorteo serán tenidas en cuenta las facturas electrónicas emitidas entre el 24 de octubre y el 23 de noviembre de 2023 que, al momento de ser expedidas, quedaron registradas automáticamente en el Sistema de Factura Electrónica.

En total serán 2.800 ganadores, que saldrán de los tres (3) grupos en los que la entidad organizó a quienes pidieron la factura electrónica de sus compras durante las fechas establecidas.

Cada uno de estos grupos, que se establecieron por departamentos, tendrán asignada una bolsa de premios, para de esta manera garantizar que todos los participantes del territorio nacional tengan posibilidades y ninguna región vaya a concentrar un mayor número de ganadores.

Los premios serán entregados luego de que la DIAN verifique que las facturas electrónicas escogidas cumplen con las condiciones del concurso (recogidas en la [Resolución 008743 del 18 de octubre de 2023](#)) y, para los ganadores, no implicarán cargos por renta ni ganancia ocasional.

Es importante tener en cuenta que el Premio Fiscal está establecido en el artículo 618-1 del Estatuto Tributario, que le permite a la administración tributaria la ejecución de estrategias como esta para fomentar la cultura de la contribución entre la ciudadanía.

Descargue [aquí](#) el Comunicado de Prensa”.

III. BANCO DE LA REPÚBLICA

- PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS OPERACIONES DE CAMBIO: TITULARES DE LAS CUENTAS DE COMPENSACIÓN - [Circular Reglamentaria DCIP-83 del 27 de noviembre de 2023](#)

SÍGUENOS EN ["X" \(TWITTER\)](#)

FAO

29 de noviembre de 2023